



LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

COMITÉ EJECUTIVO
RESOLUCIÓN NÚMERO 043-25
18 SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CLUBES AFILIADOS EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, A REUNION DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA

El Comité ejecutivo de la liga de futbol del Quindío, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 24 de los estatutos de la entidad, y en concordancia con el Decreto 1085 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que es deber estatutario de este Comité Ejecutivo acogerse a las disposiciones legales vigentes, en especial lo establecido en el Decreto 1085 de 2015, por el cual se reglamenta el reconocimiento deportivo y la organización del deporte en Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 422-423 del Código de Comercio, el cual permite que el órgano competente convoque a una nueva reunión con el carácter de extraordinaria, pero con los efectos jurídicos de una ordinaria.

Que la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 2024, convocada y realizada en el mes de marzo de 2025, no pudo agotarse en la totalidad de sus puntos del orden del día por falta de quórum deliberatorio y/o decisorio.

Que, por lo tanto, se hace necesario convocar nuevamente a una Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias, y garantizar la participación de los afiliados en las decisiones fundamentales de la Liga de Fútbol del Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los clubes afiliados de la Liga de Futbol del Quindío que se encuentren en pleno uso de sus derechos a Reunión de Asamblea Extra Ordinaria con carácter de Ordinaria para el día **LUNES VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 3:00 PM**, la cual se realizará en las instalaciones del **CENTRO DE CONVENCIONES** de la ciudad de Armenia, convocatoria que se hará a través del uso de los correos electrónicos registrados por los respectivos clubes en la Liga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada club afiliado, en pleno uso de sus derechos, estará representado por su presidente, cuando el club vaya a estar representado en la Asamblea por una persona diferente a su presidente, esta deberá estar acreditada mediante documento escrito y firmado por el representante legal del club.

La credencial que acreditará al respectivo presidente o delegado mediante poder escrito, se entregará al ingreso del sitio de la reunión, y será visada por el Revisor Fiscal de la entidad y el Secretario General de la Liga. Hasta media hora antes de la hora fijada para la realización de la reunión y se anexará al acta. Toda credencial debe ser refrendada por la Liga.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en la Reunión de Asamblea Extra Ordinaria con carácter de Ordinaria, con derecho de voz y voto, los clubes afiliados en pleno uso de sus derechos, que tengan vigente su reconocimiento Deportivo, se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Liga de Futbol del Quindío y hayan participado al menos en una categoría en los Torneos Oficiales del año anterior. (Art.32 Estatutos)

Parágrafo: Al salón de la reunión solo podrá ingresar quien este acreditado, no se permitirá el acceso de otras personas, salvo quienes se acrediten como periodistas con un día de anticipación en la oficina de la secretaría de la Liga de Futbol.

ARTICULO CUARTO: En concordancia con los estatutos de la entidad se establece el siguiente *orden del día*:

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
2. Verificación del Quórum e instalación
3. Aprobación o improbación de los Estados Financieros del año 2024
4. Elección de los cinco (5) miembros del Comité Ejecutivo
5. Elección de los dos (2) miembros de la Comisión de Disciplina
6. Elección del Órgano de Control
7. Lectura y aprobación del resumen del acta de la reunión.

ARTICULO QUINTO: Convocar a todos los clubes afiliados a la Liga de Futbol del Quindío, de la realización de la presente asamblea mediante el correo electrónico registrado oficialmente en la Lifútbol Quindío.

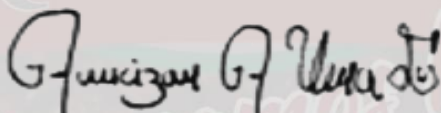
ARTICULO SEXTO: Extender invitación mediante copia de la presente Resolución por correo electrónico a Indeportes Quindío y Difútbol para que si lo consideran pertinente envíen un delegado a la reunión, quienes asistirán con carácter de observadores y garantes del proceso asambleístico.

ARTICULO SEPTIMO: Enviar copia de la presente Resolución por correo electrónico a todos los Clubes Deportivos Afiliados A La Liga De Futbol Del Quindío, al Ministerio Del Deporte, Indeportes Quindío, Comisiones Municipales, Prensa Y Radio.

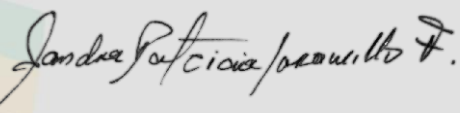
Dada en Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO



ANCIZAR VERA GIRALDO
Presidente



SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO
Secretaria General